



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Miércoles 28 de Marzo de 2012

No. 60

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY
No. 583, LEY CREADORA DE LA EMPRESA
NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,
ENATREL Y DE REFORMAS A LAS LEYES No. 272,
LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y No. 290
LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA
Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO 2362

Aviso de Adjudicaciones 2367

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 17-94 2367

Resolución No. 2-92 2367

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia Pentecostés
Jesucristo es el Camino 2368

Estatutos Fundación Ministerio Internacional
Pentecostés Unción y Fuego (MIPUF) 2370

Cambio de Razón Social 2373

Licitación Selectiva No. LS/02/BS/2012 2373

Policía Nacional

Programa Anual de Contrataciones 2373

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 2373

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 06 2378

EMPRESA MUNICIPAL DE GENERACION HIDROELECTRICALAS CANOAS

Programa General de Adquisiciones 2378

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Somoto

Licitación por Registro No. 02-2012 2378

Alcaldía de Managua

Licitación Pública No. 09/2012 2379

Alcaldía Municipal de Condega

Compra por Cotización 2379

Alcaldía Municipal de Mozote

Programa General de Adquisiciones 2380

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua

Programa General de Adquisiciones 2380

Alcaldía Municipal de El Viejo

Programa General de Adquisiciones 2384

Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia

Programa General de Adquisiciones 2385

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 2389

ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 788

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se establece la obligación del Estado de promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población.

II

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica”, las actividades de la industria eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la nación, son de interés nacional y dentro estas se encuentra la Actividad de Transmisión y la Actividad de Distribución que constituye servicios públicos de carácter esencial por estar destinadas a satisfacer necesidades primordiales en forma permanente; así mismo el artículo 5, dispone que el Estado tiene la obligación de asegurar el suministro de energía eléctrica al país, creando las condiciones propicias para que los agentes económicos puedan expandir la oferta de energía; en consecuencia, puede intervenir directamente o a través de empresas estatales, cuando no existan agentes económicos interesados en desarrollar los proyectos requeridos, y conforme a los artículos 27 y 28, es responsabilidad de la Empresa de Transmisión, el cumplimiento del Plan de Expansión necesario para atender mayores niveles de generación eléctrica y la operación de los sistemas de transmisión se hará en forma confiable y eficiente.

III

Que con fecha del 16 de noviembre de 2006 la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 583, “Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica”, ENATREL, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 4 del cinco de enero de 2007, creándose la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, como un Ente Descentralizado del Poder Ejecutivo bajo rectoría de la Presidencia de la República, con autonomía técnica y administrativa, entidad de servicio público y del dominio del Estado Nicaragüense, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, teniendo como finalidad principal la actividad de Transmisión Eléctrica y demás actividades conexas.

IV

Que derivado de los Programas de Ampliación y Cambio de la matriz energética en el país, se requiere adecuar a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, en cuanto a su finalidad, actividades, conexas, funcionamiento y modernización a la realidades actuales del mercado eléctrico nacional y regional, y en el caso de las telecomunicaciones se hace necesario soportar la conectividad del Gobierno electrónico con los Sistemas de Comunicación a través de

la fibra óptica, infraestructura, medios, equipos y personal especializado a las Alcaldías del país, entre sí y con todas las instituciones del Gobierno Central; por lo que se hace necesario reformar su Ley creadora de manera que esta empresa estatal ejecute programas, proyectos y planes dirigidos al fortalecimiento del Sistema Nacional de Transmisión, el servicio de telecomunicaciones por medio de fibra óptica, así como a la ampliación del servicio de Distribución Eléctrica a nivel urbano y rural que coadyuve con los planes de cambio de la matriz energética y consecuentemente genere beneficio y bienestar al pueblo nicaragüense contribuyendo a la restitución de este derecho.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY No. 583, LEY CREADORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, ENATREL Y DE REFORMAS A LAS LEYES No. 272, LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y No. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

Artículo Primero: Reformas a los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL

Refórmense los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, aprobada el 16 de Noviembre del 2006 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 4 del 5 de Enero del 2007, los que se leerán así:

“Artículo 1. Objeto.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, en adelante ENATREL, es un empresa pública descentralizada del Estado, con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo la rectoría del Ministerio de Energía y Minas, siendo una entidad de servicio público y del dominio del Estado Nicaragüense, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica creada por la Ley No. 583, no podrá ser objeto de privatización, siendo una empresa eminentemente de carácter estatal y de interés social.

Arto. 3. Patrimonio.

El patrimonio de ENATREL, se constituye por:

1. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, obligaciones y demás activos y pasivos, que pertenecían al 5 de enero de 2007 al segmento de Transmisión de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL; y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S. A. ENTRESA.

2. Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, obligaciones y demás activos y pasivos que hayan sido adquiridos posterior a esta fecha.

El patrimonio de ENATREL es inembargable.

Arto. 5. Finalidad de ENATREL.

La finalidad principal de ENATREL es la transmisión eléctrica, para ello deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Administrar y operar el Sistema Nacional de Transmisión (SNT) del cual es su propietaria, así como las líneas de transmisión secundarias de propiedad privada conforme a los acuerdos o contratos que se suscriban;

2. Administrar y operar el Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC) para garantizar las operaciones y transacciones del mercado eléctrico nacional y regional, utilizando los sistemas de transmisión y de comunicación propiedad de ENATREL, de conformidad a las normativas emitidas por los entes reguladores nacionales o regionales;

3. Operar y brindar mantenimiento a la Red de Transmisión Regional (RTR) conocida como Sistema de Interconexión Eléctrica de los países de América Central (SIEPAC), de conformidad a las normativas regionales emitidas por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y el Ente Operador Regional (EOR).

4. Transmitir o transportar energía eléctrica a un voltaje mayor o igual a 69 kv, a través del Sistema Nacional de Transmisión;

5. Transformar energía eléctrica en todos los niveles de tensión con capacidad instalada en el país, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y las Normativas del Sector Eléctrico que le fueren aplicables;

6. Elaborar el Plan de Expansión de ENATREL tomando como referencia el Plan del o los distribuidores de energía eléctrica, el Plan Indicativo de Generación elaborado por el Ministerio de Energía y Minas y las condiciones actuales del Sistema Nacional de Transmisión;

7. Administrar y ejecutar programas, proyectos, obras, o contratos de ampliación del sistema de distribución de energía en coordinación con las empresas distribuidoras en las zonas concesionadas y no concesionadas, así como proyectos de pequeñas centrales hidroeléctricas, sistemas fotovoltaicos y de energía renovable, derivados del Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional, FODIEN, el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, PNER, los proyectos de electrificación urbanos o rurales, o cualquier otro que le sea asignado;

8. Establecer servidumbres administrativas de conformidad al procedimiento establecido en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 74 del 23 de abril de 1998 y sus reformas;

9. Participar en la constitución y creación de empresas de transmisión, de telecomunicación por fibra óptica u otros del sector eléctrico nacionales, regionales o internacionales, de derecho público, privado o mixto y asociarse con las existentes y formar parte de empresas regionales de transmisión, de telecomunicación por fibra óptica u otros del sector eléctrico, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua; y

10. Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para su desarrollo, todo de conformidad con la Ley de la materia.

ENATREL también desarrollará como actividad conexas, en su condición de propietaria de la red de telecomunicaciones por fibra óptica instalada en el Sistema Nacional de Transmisión, directamente por medio de una unidad administrativa o creando una empresa, la explotación comercial, desarrollo, mantenimiento y operación de la capacidad instalada de los sistemas de comunicación, su infraestructura, medios y equipos, pudiendo operar a nivel nacional e internacionalmente, brindando toda clase de servicios de

telecomunicaciones, de acuerdo a las respectivas leyes reguladoras de la materia, a las potencialidades y oportunidad de negocios en este mercado.

En su giro comercial y como actividades conexas, ENATREL podrá brindar los siguientes servicios:

1. Ejecutar obras de construcción y electromecánicas para la instalación de sistemas de transmisión, distribución y generación de energía eléctrica y de telecomunicaciones por fibra óptica;

2. Servicios de mantenimiento y operación de sistemas de transmisión, distribución, montajes, rehabilitaciones y conexiones de plantas de generación, respetando los derechos de las concesiones exclusivas de distribución brindadas por el Estado de Nicaragua;

3. Realizar consultorías y supervisión en obras o proyectos relacionados con el sector eléctrico y telecomunicaciones;

4. Emitir certificaciones técnicas de los equipos de baja, media y alta tensión, así como de distribución que utilizan los agentes del mercado eléctrico nacional o regional;

5. Realizar auditorías para los sistemas de medición comercial y de protecciones en los equipos de los agentes del mercado eléctrico;

6. Servicios de diseño, consultoría e instalación de sistemas de comunicaciones por medios inalámbricos y ópticos, medición de atenuación en cables ópticos y detección de fallas, reparación de cables de fibra óptica por medio de empalmes a fusión y mecánicos y certificación de canales de datos digitales y análogos; y

7. Cualquier otra actividad o prestación de servicios conexos.

Arto. 6. Órganos de Dirección.

Son Órganos de Dirección y Administración de ENATREL:

1. La Junta Directiva;

2. El Presidente Ejecutivo.

La Junta Directiva de ENATREL, estará integrada por:

1. El Ministro (a) de Energía y Minas, quien ocupará el cargo de Presidente (a) de la Junta Directiva;

2. El Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público, quien ocupará el cargo de Fiscal;

3. El Presidente (a) Ejecutivo (a) de ENATREL, quien ocupará el cargo de Secretario (a) de la Junta Directiva;

4. El Director (a) del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, quien ocupará el cargo de Vocal.

La designación del Presidente Ejecutivo de ENATREL, corresponde al Presidente de la República. La Junta Directiva deberá elaborar su Reglamento Interno en el que se establecerán su funcionamiento, forma de representación y otras regulaciones.

Arto. 7. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

Para ser miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, se requerirán los requisitos siguientes:

1. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ocupar el cargo en la correspondiente Institución; y
3. No haber sido suspendido ni inhabilitado para el desempeño de cargos públicos por sentencia firme.

Arto. 8. Atribuciones de la Junta Directiva.

Son atribuciones de la Junta Directiva de ENATREL, las siguientes:

1. Determinar y aprobar la política empresarial de ENATREL, teniendo presente su finalidad y actividades establecidas en la presente Ley;
2. Aprobar el presupuesto anual de operaciones e inversiones;
3. Aprobar los estados financieros internos y auditados anuales de la Empresa;
4. Aprobar la contratación de empréstitos nacionales e internacionales, la emisión de bonos y otros títulos valores similares de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y leyes especiales;
5. Ratificar la participación accionaria de ENATREL en sociedades, empresas, de derecho público, privado, o mixtas;
6. Otorgar poderes de cualquier clase o naturaleza con las facultades que considere necesarias;
7. Aprobar la enajenación, hipoteca o gravamen de los bienes inmuebles de la Empresa, todo de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia;
8. Solicitar al Consejo Superior de la Contraloría General de la República el nombramiento del Auditor Interno de la Empresa y suspender o destituir al que haya sido seleccionado por la Contraloría General de la República conforme la Ley de la materia;
9. Establecer y aprobar la estructura organizativa y funcional de la Empresa, sus reformas y adiciones, los Reglamentos Internos de la Empresa, sus manuales y demás normativas aplicables;
10. Conocer de los informes de auditoría interna y externa, resolviendo lo que en derecho corresponda; y
11. Ejercer las demás funciones de carácter general que sean pertinentes a los objetivos y finalidades de ENATREL.

Arto. 9. Funcionamiento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de ENATREL, podrá celebrar sesiones ordinarias de forma trimestral. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias de acuerdo a las necesidades de ENATREL y de las políticas institucionales del sector eléctrico del país. El Presidente Ejecutivo de ENATREL, en su condición de Secretario de la Junta Directiva, coordinará las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas a iniciativa del Presidente de la Junta Directiva o a solicitud del Presidente Ejecutivo de ENATREL. El Presidente de la Junta Directiva regulará el orden de las sesiones y por medio del Secretario de la Junta Directiva deberá dar a conocer la agenda por lo menos con setenta y dos horas de anticipación y hacer públicas las resoluciones que se adopten, salvo los casos contemplados en la Ley No. 621, Ley de Acceso a la Información Pública.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple del total de los miembros de la Junta Directiva que asistan a las sesiones respectivas de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento Interno de la Junta Directiva. En los casos de empate, el Presidente de la Junta Directiva podrá ejercer el voto decisorio. En los casos de ausencia, inhabilidad o incapacidad del Presidente de la Junta Directiva a una o más sesiones, presidirá el Presidente Ejecutivo de ENATREL. El quórum de la Junta Directiva para las sesiones ordinarias o extraordinarias se constituye con mayoría simple de sus miembros.

Arto. 10. Desempeño en el cargo.

Los miembros de la Junta Directiva de ENATREL, se desempeñarán en sus cargos y funciones con criterio propio, con apego a la Constitución Política de la República de Nicaragua y las leyes de la materia, serán responsables de sus actuaciones. En el desempeño del cargo directivo no se les pagará dietas, con excepción de gastos o viáticos.

Arto. 11. Representación legal y dirección administrativa.

La representación legal, la administración y dirección de ENATREL, le corresponde al Presidente Ejecutivo con facultades de Mandatario General de Administración.

Arto. 12. Funciones del Presidente Ejecutivo.

De acuerdo a sus finalidades, actividades conexas y demás, son atribuciones del Presidente Ejecutivo, las siguientes:

1. Ejercer la representación legal de ENATREL, con facultades de mandatario general de administración; excepto para aquellos actos que requieren la aprobación de la Junta Directiva o de leyes especiales;
2. Representar a ENATREL, en todos los asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales;
3. Representar a ENATREL ante las instancias de organismos internacionales, regionales, organismos financieros multilaterales y bilaterales, donantes u otros vinculados con las finalidades y actividades de ésta;
4. Representar a ENATREL ante las empresas regionales, públicas, privadas o mixtas de las cuales forma parte ENATREL, pudiendo delegar la participación en sesiones de estas por medio del instrumento legal correspondiente;
5. Otorgar poderes de Administración, Especiales o Judiciales de acuerdo a las necesidades y la buena andanza de ENATREL;
6. Representar, dirigir y administrar los proyectos relacionados con la electrificación a nivel nacional con fondos propios, fondos del tesoro nacional o externos, entre estos el Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional, FODIEN, creado por mandato de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y cualquier otro vinculado con este y todos los componentes del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, PNESER, en áreas concesionados o no concesionados y cualquier otro vinculado con este;
7. Establecer y aprobar los instrumentos normativos y reglamentarios relacionados con las políticas de servicios que brinda ENATREL, en el giro normal de la empresa, que no requiera aprobación del ente regulador;
8. Ejecutar todos los actos y contratos que expresa o tácitamente estuvieran comprendidos dentro de la finalidad y actividades de ENATREL, incluyendo la ejecución de los procesos de licitación de

conformidad con la Ley de la materia;

9. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las resoluciones de la Junta Directiva, los Reglamentos de ENATREL y las normas y disposiciones dictadas por la autoridad competente;

10. Someter al conocimiento y resolución de la Junta Directiva los aspectos que requieran su aprobación o ratificación;

11. Preparar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el plan operativo anual y el Presupuesto General de Operaciones e Inversiones;

12. Preparar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el informe anual de operaciones, actividades y condiciones financieras de la Empresa;

13. Presentar a la Junta Directiva con la periodicidad requerida la ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros;

14. Proponer y recomendar para ratificación de la Junta Directiva, anteproyectos de reformas de leyes, reglamentos, normativas, planes tarifarios, normas técnicas y sus reformas vinculadas al sector eléctrico;

15. Presentar las propuestas de los planes tarifarios, las normas técnicas y reglamentos de transmisión o transporte, previamente aprobado por la Junta Directiva, para ser sometido a la aprobación del ente regulador de la industria eléctrica; y

16. Ejecutar cualquier actividad relacionada con las finalidades de ENATREL que le sea encomendada por las autoridades superiores del Gobierno de la República o por la Junta Directiva.

Arto. 13. Traspaso.

Para los efectos del traspaso, sin solución de continuidad, a favor de ENATREL, por lo que hace a los bienes y derechos inscritos en los Registros Públicos a favor del Instituto Nicaragüense de Energía INE, Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, Sociedad Anónima, ENTRESA, que forman parte del Sistema Nacional de Transmisión, esto es, bienes inmuebles, servidumbres y conexas, por Ministerio de la presente Ley, el Presidente Ejecutivo de ENATREL, podrá solicitar su inscripción conforme lo establecido en el artículo 22 del Decreto No. 87, Ley Orgánica del INE, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 6 de Junio de 1985. Todos los traspasos, e inscripciones de bienes inmuebles o servidumbres, se deberán transferir a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, libre de pago de aranceles fiscales, catastrales o registrales, mediante nota puesta al margen del asiento respectivo, haciéndose mención de la presente Ley.

Las propiedades a las que se refiere el párrafo anterior, son las que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad a favor del Instituto Nicaragüense de Energía antes del año 2003.”

Artículo Segundo: Adición de artículo nuevo a la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica
Se adiciona un nuevo artículo a la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL después del artículo 14, el que se leerá así:

“Artículo 15. Coordinación y Administración del FODIEN.

El Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional, FODIEN y el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, PNESER, por mandato de la presente Ley, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, las estructuras organizativas, operativas y

administrativas del FODIEN con sus planes, programas y proyectos y el PNESER con sus siete componentes, serán ejecutados y coordinados directamente por ENATREL y se designa únicamente como unidad ejecutora a ENATREL. Se procede a trasladar a ENATREL todas las unidades, programas, proyectos, recursos financieros, bienes muebles o inmuebles, personal, mobiliarios, equipos de transporte, las estructuras organizativas, de coordinación, de seguimiento, personal técnico y administrativo y otros, que forman parte del FODIEN y de los componentes del uno (1) al siete (7) del PNESER, incluyendo la Dirección General de Electrificación Rural con sus unidades y personal adscrito del Ministerio de Energía y Minas, MEM; de igual manera con relación a la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL, por lo que hace al componente número siete (7) del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, PNESER, se trasladan todas las unidades, programas, proyectos, recursos financieros, bienes muebles o inmuebles, personal, mobiliarios, equipos de transporte, las estructuras organizativas, de coordinación, de seguimiento, personal técnico y administrativo y otros, así como todos aquellos proyectos, planes o contratos relacionados con la ejecución de obras relacionadas con distribución de energía eléctrica tanto urbana como rural que ejecute la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL. Para ello el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá garantizar la transferencia a ENATREL, de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Energía y Minas, MEM; y la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL, lo correspondiente a estos programas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su condición de representante del Gobierno de Nicaragua procederá a informar a los organismos financieros vinculados con estos programas de los presentes cambios. El Ministerio de Energía y Minas, MEM, la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL por medio de sus áreas administrativas, financieras y técnicas las que deberán coordinar las acciones necesarias para el efectivo traslado del personal y los recursos asignados. Los traslados de personal bajo contratos por tiempo indeterminado que derivado de las disposiciones de la presente Ley, deban trasladarse a ENATREL, no deberán ser considerados como terminación de contrato laboral. En el caso de los contratados por servicios profesionales o consultorías, se aplicaran las disposiciones de la Ley de la materia.”

Artículo Tercero: Publicación de texto de ley con sus reformas incorporadas.

Por considerarse la presente ley como reforma sustancial, procédase a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, el texto íntegro con las reformas incorporadas, pudiendo reenumerar los artículos.

Artículo Cuarto: Reformas a los artículos 6 y 38 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica.

Refórmense los artículos 6 y 38 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 74 del 23 de Abril de 1998, los que se leerán así:

“Arto. 6. El Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar la electrificación en el área rural y en las poblaciones menores donde no se ha desarrollado interés de participar de parte de cualquiera de los agentes económicos que se dediquen a las actividades de la industria eléctrica independientemente de su régimen de propiedad. El Estado asignará recursos disponibles a través de los organismos competentes para el desarrollo de la electrificación rural. Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, se faculta de forma exclusiva a ENATREL, la planificación coordinada con el Ministerio de Energía y Minas, MEM, dirección y ejecución de planes, proyectos o programas

destinados al cumplimiento de estos fines de beneficio social que permita la restitución del derecho constitucional de acceso al servicio de energía eléctrica.

Arto. 38. El Estado podrá otorgar recursos financieros a los distribuidores para costear total o parcialmente la inversión de proyectos de electrificación que no mostraren niveles de rentabilidad adecuados en poblaciones menores o en áreas rurales y que no estén contempladas en su programa de inversiones, dentro de sus áreas de concesión o cercanas a ellas. También podrá ejecutar proyectos de distribución para electrificación en zonas rurales por medio de ENATREL a través de recursos financieros del Estado, organismos financieros y donantes.”

Artículo Quinto: Reforma de los literales i) y k) del artículo 29 bis de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Refórmense los literales i) y k) del arto. 29 bis de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, reformada por la Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 29 de Enero del 2007, leyéndose el artículo así:

“Ministerio de Energía y Minas.

Arto. 29 bis. Al Ministerio de Energía y Minas le corresponden las siguientes funciones y atribuciones:

a) Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan estratégico y Políticas Públicas del sector energía y recursos geológicos.

b) Elaborar las normas, criterios, especificaciones, reglamentos y regulaciones técnicas que regirán las actividades de reconocimiento, exploración, explotación, aprovechamiento, producción, transporte, transformación, distribución, manejo y uso de los recursos energéticos, de conformidad con las normas y la política energética.

c) Revisar, actualizar y evaluar periódicamente el Plan estratégico y políticas públicas del sector energía, especialmente los aspectos del balance energético, la demanda y la oferta, la conservación de energía, las políticas de precios y subsidios en el servicio eléctrico, las políticas de cobertura de servicio en el país, incluyendo la electrificación rural y las políticas y estrategias de financiamiento e inversiones del sector energía.

d) Aprobar y poner en vigencia las normas técnicas de la regulación de las actividades de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico a propuesta del Ente Regulador. Así como elaborar, aprobar y poner en vigencia las normas, resoluciones y disposiciones administrativas para el uso de la energía eléctrica, el aprovechamiento de los recursos energéticos y geológicos en forma racional y eficiente, así como las relativas al buen funcionamiento de todas las actividades del sector hidrocarburos.

e) Otorgar, modificar, prorrogar o cancelar los permisos de reconocimiento y concesiones de uso de cualquier fuente de energía, recursos geológicos energéticos y licencias de operación para importación, exportación, refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos así como las autorizaciones de construcción de instalaciones petroleras, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por las leyes urbanísticas y de construcción.

f) Otorgar y prorrogar las licencias de generación y transmisión de

energía, así como las concesiones de distribución. Declarar la caducidad o cancelar las mismas por iniciativa propia o a propuesta del Ente Regulador por incumplimientos demostrados a sus contratos de Licencia o Concesión.

g) Realizar o participar en conjunto con el Ente Regulador de las inspecciones de obras e instalaciones de los titulares de licencias y concesiones para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

h) Negociar los contratos de exploración y explotación petrolera y de recursos geológicos. La firma de estos, estará a cargo del Presidente de la República o su Delegado.

i) Coordinar las políticas del sector eléctrico con las empresas del Estado que operan en el sector energético.

j) Promover relaciones con las entidades financieras y el sector privado para evaluar las fuentes de financiamiento accesibles y proponer estrategias de financiamiento en el sector energético, geológico energético e hidrocarburos, tanto en las inversiones públicas como en las privadas.

k) Reglamentar el Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional.

l) Impulsar las políticas y estrategias que permitan el uso de fuentes alternas de energía para la generación de electricidad.

m) Establecer y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de hidrocarburos y el Registro Central de Licencias y concesiones para operar en cualquier actividad o eslabón de la cadena de suministro.

n) Elaborar y proponer anteproyectos de ley, decretos, reglamentos, resoluciones relacionados con el sector energía, hidrocarburos y recursos geológicos energéticos y aprobar su normativa interna.

ñ) Cualquier otra función relacionada con su actividad que le atribuyan otras leyes de la materia y las específicamente asignadas a la Comisión Nacional de Energía.

o) El Ministro de Energía y Minas, creará y coordinará una Comisión Nacional de Energía y Minas, como entidad consultiva con amplia participación, incluyendo la del sector privado de energía y minas. Todo lo relativo a su conformación, organización y funcionamiento, se determinará por medio de un reglamento.”

Artículo Sexto: Vigencia.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de Marzo del año dos mil doce. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Reg. 5562 - M. 44796 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE ADJUDICACIONES

LICITACIONES SELECTIVAS

PRIMER SEMESTRE 2012

La Asamblea Nacional de Nicaragua, en cumplimiento del Arto. N° 48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, 118 y 119 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en los procesos licitatorios abajo detallados, que de conformidad a Dictámenes de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones del Comité de Licitación respectivo, nuestra Máxima Autoridad ha emitido las Resoluciones de Adjudicación que detallamos a continuación:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES	OFERENTES ADJUDICADOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
01-02-2012	Selectiva	Papel de Escritorio y Cartón	Andrea Velásquez Gaitán Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Librería y Dist. Pierce Llam, S.A. P B S Nicaragua	DE ADJUDICACIÓN N° 02-03-2012
02-02-2012	Selectiva	Productos Químicos (Tóner para Impresoras y fotocopiadoras)	Andrea Velásquez Gaitán Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Suministros Informáticos RL/SUMIN	DE ADJUDICACIÓN N° 04-03-2012
03-02-2012	Selectiva	Útiles y Artículos de Oficina	Andrea Velásquez Gaitán Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Comercial Nicaragua, S.A. Comicsa	DE ADJUDICACIÓN N° 03-03-2012
04-02-2012	Selectiva	Productos Sanitarios y Útiles de Limpieza	Comercial Arteaga, S.A. Comercial Nicaragua, S.A. DEQ Comercial, S.A. QUIMINISA	DE ADJUDICACIÓN N° 06-03-2012

Managua, Marzo 2012. **Lic. RAMÓN EDUARDO CABRALES ARAUZ**, Director General de Asuntos Administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 03438 - M 31562 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION No. 17-94

EL MINISTRO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su reglamento (RECAUCA), publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Fernando Romero, representante Legal de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada AGENCIA ADUANERA ARTEMAR, acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General

de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la Categoría PEQUEÑA.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento ha dicho Código.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la firma AGENCIA ADUANERA ARTEMAR, para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, y su Reglamento, y además disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y éste Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE FINANZAS, Managua República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **EMILIO PEREIRA ALEGRIA**, MINISTRO DE FINANZAS.

Reg. 2752 - M 30690-A - Valor C\$ 290.00

RESOLUCIÓN No. 2-92

El Ministro de Finanzas
de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

VISTA:

La solicitud presentada por la firma “ULTRAZEANIC, S.A., acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento

satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la Categoría PEQUEÑA.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 1 29 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano V Ib Sección 10.08 del Reglamento ha dicho Código

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder autorización para que la firma ULTRAZEANIC, S. A., actúe como Agente Aduanero persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, y actuará como Agente Aduanero natural, el Señor: ERNESTO ESTEBAN LOPEZ OBREGON, con Licencia No. 38.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera "ULTRAZEANIC, S. A., para actuar en su propio nombre, deberá rendir conforme Acuerdo No. 1-91 del 3 de Diciembre de 1990 de este Ministerio, una caución de C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOROS ORO) que se desglosan así: C\$ 31,500.00 a favor del Fisco, y C\$ 18,500.00 a favor de los Comitentes, previo desempeño de sus funciones como Agente Aduanero en las diferentes Aduanas del país, quedan-do sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el CAUCA y su Reglamento y demás disposiciones legales que para controlar su funcionamiento emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Ministerio de Finanzas, República de Nicaragua, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos, (f) **Leonel Rodríguez López** Ministro de Finanzas por la ley.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4662 - M 36813-A - Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos veinticinco (5225), del Folio número seis mil doscientos cincuenta y seis al folio número seis mil doscientos sesenta y cuatro (6256 -6264), Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO" Conforme autorización de Resolución del veintisiete de Enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Febrero del año dos mil doce. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número setenta y tres (73) Autenticado por la Msc. Hilda Alicia Pavon Barrantes, el día dieciséis de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO. Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban

unánimemente en este acto, estatutos de la ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de naturaleza Civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Establecer iglesias y construir templos para difundir y predicar la palabra de Dios. 2) Preparar a líderes para que sean capaces de encaminar a otros en la fe cristiana. 3) Instalar todo tipo de comunicación social de carácter cristianas tales como: Revistas, Periódicos, Folletos, imprentas, .librerías y cualquier otro medio de comunicación social, incluyendo .canales de televisión de carácter cristianos y programas de radio y .televisión. 4) Mostrar el amor de Dios con prácticas de bienestar y amor al prójimo, primeramente en maneras espirituales, y humanitarias. 5) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para el desarrollo de sus fines. 6) Crear un fondo especial para ayuda benéfica con el fin de beneficiar a los miembros que estén afiliados y que al momento que tengan algún deudo o bien que ellos fallezcan poder ayudar a sus familiares proporcionándoles los medios necesarios para suplir las necesidades y poder enfrentar económicamente esta situación. 7) Desarrollar proyectos de viviendas para construir o reconstruir las viviendas de los que se dediquen a la obra y miembros que se encuentren afiliados a la Asociación. 8) Gestionar ayuda ya sea nacional e internacionalmente a fin de beneficiar con becas de estudios, ayudas para gastos médicos, entre otro tipo de ayuda a las personas que la Asociación estime más necesitados. 9) Establecer grupos en hogares, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. 10) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono 11) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. 12) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 13) Crear orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 14) Crear asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar con comida, ropa o enceres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda.. 15).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 16).- Establecer centros de retiros e espirituales. 17).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional. 18) Construir, hospitales, clínicas médicas especializadas, casas maternas, suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad de igual manera gestionar ayuda a través de brigadas médicas con médicos nacionales e internacionales para atención a personas de escasos recursos con sus medicamentos. 19) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del área rural y urbana que no saben leer y escribir. 20) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 21) En coordinación con el gobierno municipal desarrollar proyectos que benefician a la comunidad tales como electrificación, agua potable, letrinas, reparación de caminos, capacitación en cualquier área además

de apoyar a la población nicaragüense en caso de sufrir estragos de los fenómenos naturales como terremotos, maremotos, inundaciones, entre otros. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).** **Art.2.** La Asociación se denominará ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO, nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil sin fines de lucro.- **CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO).** **Art.3.-** La ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO, tendrá su domicilio en el Municipio de Matagalpa del Departamento de Matagalpa, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: (DURACIÓN).** **Art.4.** La ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO, tendrá una duración Indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).** **Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores los cinco miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la Asociación además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, y los que hayan cumplido con los requisitos de ingresos a la Asociación, los Miembros Activos Podrán hacer uso de su derecho a voz y voto una vez que Ingresen a la Asociación de igual manera poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros. **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).-** Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).-** 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra de los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. 4) Por Incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 5) .Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 6) Por .decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO.** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser electo en los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes :1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**

ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES JESUCRISTO ES EL CAMINO. **Art.12.** La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 13:** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 14:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por los miembros fundadores de la Asociación 2.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **ARTICULO 15.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. **ARTICULO 16:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros fundadores y/o miembros activos de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación. g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. h) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 17:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 18:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 19:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 20:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **ARTICULO 21:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.-Un Fiscal.- y 6.- Un Vocal, que se elegirán con la mitad mas uno de los miembros de la asamblea general y ejercerán el cargo por un Periodo de tres año a partir de su elección y podrán ser reelectos a decisión de la Asamblea General. **ARTICULO 22:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **ARTICULO 23:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 24:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y Extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 25:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la

Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques junto con el Tesorero. 7) Abrir cuentas bancarias ya sea en Bancos Nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el Tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tenga que ver con el funcionamiento de la Asociación.

ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la asociación con autorización de la Junta Directiva de la Junta Directiva. **ARTICULO 27:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero anual., 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada Iglesia local reporte.

ARTICULO 30. Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva Nacional : Fiscalizar el trabajo de la Asociación tanto administrativamente como en sus relaciones con otras instituciones y las actuaciones con sus miembros. **ARTICULO 31.-** Funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.

CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) :ARTICULO 32.-El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También Constituye el patrimonio de la Asociación: a) El aporte de los Miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por Los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales.

CAPITULO NOVENO.- ARTICULO 33.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación.

CAPITULO DECIMO. ARTICULO

34. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán a propuesta de la Asamblea General, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. **CAPITULO DECIMO PRIMERO : DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 35:** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 36:** En tal caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución que tenga los mismos fines y objetivos de la Asociación según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 37:** La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. **ARTICULO 38:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado. (f)Naibori R.- Sira Cordero.- (f)Guillermo UB.- (f)Sonia Salinas.- (f)Maria C. Cordero.- (f)ESalina.- (f)HPavonB.Notaria Publica. PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO SETENTA Y SIETE AL FRENTE DEL FOLIO OCHENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO NUMERO CATORCE Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE NAIROBI ANTONIO RAMIREZ Y OTROS, LIBRO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LOS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES DE LA TARDE DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. (F)MSC..HILDA ALICIA PAVON BARRANTES

Reg.4663 - M 36741-A - Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS FUNDACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO (MIPUF)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos diecisiete (5217), del folio número seis mil ciento cuatro al folio número seis mil ciento once (6104-6111), Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°) que este departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION “MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO”**

2370

(MIPUF) Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Enero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Treinta y uno (31), Autenticado por la Licenciada Juana Urbina Soza, el día dieciocho de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DECIMA CUARTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA FUNDACION, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La Fundación "MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO es de naturaleza, religiosa, apartidista, apolítica, y de interés social. Su fin primordial es predicar la Palabra de Dios y contribuir a mitigar problemas sociales". **Artículo 2:** La Fundación "MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO, (MIPUF) tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Capital de la República de Nicaragua.- con facultades de establecer REPRESENTACIONES en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, si fuese necesario.- **Artículo. 3.-** La Fundación "MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO persigue los siguientes objetivos: 1- Construir Iglesias y predicar la Palabra de Dios nacional e internacionalmente 2- Construir albergues para el cuido, alimentación y educación de niños de escasos recursos o en estado de abandono, impartiendo una Educación integral para que puedan convertirse en hombres y mujeres útiles y productivos para la sociedad. 3- Realizar programas de Rehabilitación integral de personas adictas para su reintegración a la sociedad 4- Construir Colegios Comunes y Escuelas Técnicas a nivel nacional que propicien un crecimiento educacional integral, incorporando a la sociedad personas competentes para un mundo moderno. 5- Construir Clínicas Médicas comunales en el Territorio Nacional para la atención a personas escasos recursos económicos. 6.- Desarrollar relaciones de colaboración y hermanamiento con entidades y Organizaciones homólogas nacionales e internacionales, que conlleven a consolidar los objetivos de la Fundación. 7.- Crear institutos bíblicos nacionales e internacionalmente para el auto estudio y proyección de futuros líderes cristianos. 8.- Construir asilo que favorezcan a personas de la tercera edad en estado de abandono. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTÍCULO 4:** La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 5:** (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la presente Escritura de Constitución de la Fundación. **ARTÍCULO 6:** (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Fundación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Fundación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Fundación. **ARTÍCULO 7:** (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Fundación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen los fines y objetivos de Fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 8:** La calidad de miembro de la fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Fundación. 4)

Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **ARTICULO 9:** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Fundación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Fundación se hará con la más amplia participación democrática de los incorporados. La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 10:** Las máximas autoridades de la Fundación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas de las representaciones departamentales. **ARTÍCULO 11:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido los tres meses de ingreso a la Fundación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 12:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 13:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 14:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 15:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 16:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **ARTICULO 17:** El órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vice presidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5. Un Fiscal, 6.- Primer Vocal, 7- Segundo Vocal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de un año a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Los otorgantes han procedido al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva Nacional, la cual quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: CESAR AUGUSTO MARTINEZ PEREZ; VICEPRESIDENTE: ANA MARIA PALACIOS HERRERA, SECRETARIA: HELLEN RUTH AGUILAR MARTINEZ ; TESORERO: KENIA TERESA MARTINEZ ; FISCAL: LUIS ANTONIO MARTINEZ HERRERA , PRIMER VOCAL: BLANCA YESSSENIA SANCHEZ RIVAS, SEGUNDO VOCAL : DIANA LISSETHE VALLE CARDOZA, , todos con sus generales de ley expresados al inicio de este instrumento y quienes quedan, en este acto, en posesión de sus cargos.- **ARTICULO 18:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 19:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 20:** La Junta

Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación 6) Establecer los oficinas y representaciones en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los inscritos en la Fundación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 21:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación. **ARTÍCULO 22:** El presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 24:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 25:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Fundación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 26:** Son funciones del Fiscal: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los miembros expresados en el Pacto Constitutivo de la Fundación y de los presentes Estatutos, b) Controlar, Supervisar y Evaluar el trabajo interno y el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General de Miembros. **ARTICULO 27 .-** Funciones de los Vocales son las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTICULO 28:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Fundación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 3) Proponer la integración de

comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 29:** Las Juntas Directivas de las representaciones departamentales estarán integradas con el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán sus propias atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 30: (PATRIMONIO).** La Fundación es un proyecto de orientación cristiana que integra el Desarrollo social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada inscrito y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. El patrimonio de la Fundación se constituye: 1.- Con la aportación de cada uno de los inscritos, tal como lo establecen los estatutos; 2.- Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros; 3.- Bienes muebles e inmuebles que la Fundación, adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4. Por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 35,000.00), entregados en el acto de constitución, a razón de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 5,000.00) cada uno.- **ARTICULO 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Fundación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO 32:** Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 35:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) César Augusto M, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Kenia Martínez, (F) Luis Martínez H, (F) Ilegible, (F) Diana Lissethe V.C, (F) Notario Ilegible.-PASO ANTE MI: DEL

FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTISÉIS AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO TREINTA DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE CESAR AUGUSTO MARTINEZ PEREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FUNDACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES UNCIÓN Y FUEGO, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. (F) **JUANA URBINA SOZA**. NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 4661 - M 36989-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que la entidad Extranjera denominada: **“FUNDACION BIENESTAR Y DESARROLLO DE LA MUJER”** con personalidad Jurídica otorgada en COSTA RICA, fue inscrita en este departamento, bajo el número Perpetuo Tres mil setecientos trece (1713), del folio número siete mil setecientos setenta y siete al folio número siete mil ochocientos dieciocho (7777-7818), Tomo: V, Libro: NOVENO (9°) Departamento lleva a su cargo. Dicha entidad ha solicitado ante este Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción del CAMBIO DE RAZON SOCIAL, por lo tanto de conformidad con Acuerdo de la Asamblea General y Constancia del cambio de Razón Social, emitida por el Registro Nacional de Personería Jurídica en el País de Origen, procede este Departamento a Inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como **“WWDF/BIENDEMUEJER”**. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz**, Director.

Reg. 5563 - M. 44788 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION LICITACION SELECTIVA No. LS/02/BS/2012

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **:LICITACIÓN SELECTIVA No. LS/02/BS/2012**, la contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los **veintiocho días del mes de marzo** del año dos mil doce. **SERGIO SOMARRIBA GARCIA**, Jefe Área Central de Adquisiciones.

Reg.4140 - M 4665-A - Valor C\$ 95.00

Policia Nacional

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA PUBLICAR EN LA GACETA

La Policia Nacional, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2012.

No.	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
1	Capital	2510 - Vehículos de motor	01 Camioneta para C.M.N. La Dalia	C\$ 561,250.35	Contratación Simplificada	Gobierno de España
2	Capital	2510 - Vehículos de motor	01 Camioneta para C.M.N. El Cua	C\$ 561,250.35	Contratación Simplificada	Gobierno de España
3	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de C.M.N. en La Dalia	C\$ 1533,644.96	Contratación Simplificada	Gobierno de España
4	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de C.M.N. en El Cua	C\$ 1533,645.03	Contratación Simplificada	Gobierno de España
5	Corriente	5310 - Ropa	Compra de Vestuario C.M.N.	C\$ 1000,000.00	Contratación Simplificada	Agencia Española para Cooperación Internacional
6	Capital	2510 - Vehículos de motor	Compra de 01 Pánuila C.M.N.	C\$ 612,170.00	Contratación Simplificada	Agencia Española para Cooperación Internacional
7	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Bodega en Asuntos Juveniles	C\$ 1250,000.00	Contratación Simplificada	Agencia Española para Cooperación Internacional
8	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales Acatol	C\$ 556,720.00	Contratación Simplificada	Agencia Española para Cooperación Internacional
9	Corriente	5311 - Calzado	Calzado, Artículos de Cuero y Piel	C\$ 2101,875.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
10	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Neumáticos	C\$ 1913,046.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
11	Corriente	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	Productos Químicos de Laboratorio	C\$ 2364,278.75	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
12	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial León	C\$ 2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
13	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Chinandega	C\$ 2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
14	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Rivas	C\$ 2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
15	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Jinaguala	C\$ 1500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
16	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Maragüela	C\$ 2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
17	Capital	mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Estelí	C\$ 2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
18	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial Departamento de Occisal	C\$ 33636,930.22	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
19	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial Tipitapa	C\$ 23000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
20	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Laboratorio Central de Criminalística	C\$ 7500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
21	Corriente	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Maquillaje de Uniformes Policiales (Camisas y Pantalones)	C\$ 5875,530.18	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
TOTAL POLICIA NACIONAL				C\$ 95,500,340.84		

(f)Comisionado General, **Javier Maynard Arana**, Sub Director General, POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4208 – M. 795463 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de **ARGO TRACTORS S.p.A.** de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANDINI

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, equipos y aparatos, todos ellos comprendidos en la clase 7, y todos destinados al uso en la agricultura, en la cosecha, en la horticultura, en la siega, en la silvicultura, en la manipulación y el movimiento de tierras, en las labores del terreno, en la manipulación y el movimiento de la madera, en la ingeniería civil, en la retirada de nieve, en la limpieza de las playas, en el almacenamiento a gran escala de alimentos y en la distribución a gran escala de alimentos; limpiadoras de heniles (máquinas); aparatos comprendidos en la clase 7 para el vertido y esparcimiento de fertilizantes; aparatos comprendidos en la clase 7 para moler;

máquinas secadoras; excavadoras y elevadores; excavadoras, descargadoras, compactadores, cargadoras de ruedas, hojas para bulldozers, cadenas, cangilones, cucharones, escarificadores, dientes y hojas de penetración en el terreno, filtros de aire, filtros de aceite, todos ellos máquinas o piezas de máquinas; bombas comprendidas en la clase 7; mecanismos hidráulicos para elevación o para vuelco a incorporar en vehículos a motor; cabinas de conductor para la seguridad y para la protección contra el mal clima, asientos, cojines para asientos, y respaldos para asientos, fundas de protección, todo ello concebido para su uso con las citadas máquinas y los citados aparatos; motores hidráulicos, pistones hidráulicos, compresores de aire, dispositivos accionados por aire comprimido, todo ellos máquinas; gatos de elevación (no manuales); engranajes y aparatos para la transmisión de potencia, todos ellos partes de máquinas; poleas motrices; aparatos para serrar, aparatos para tender tubos y cables, todos ellos comprendidos en la clase 7; cabrestantes, aparejos de elevación y grúas; herramientas accionadas mecánicamente o eléctricamente; y piezas y accesorios comprendidos en la clase 7 para todos los productos citados.

Clase: 12

Tractores y remolques (vehículos); vehículos terrestres para el uso en agricultura, cosecha, horticultura, silvicultura, movimiento y transporte de tierras o de materiales, labores del suelo, movimiento y transporte de maderas, limpieza de la nieve e ingeniería civil; vehículos automóviles terrestres para transporte sobre la nieve o sobre el hielo; carretillas elevadoras de horquillas, cadenas de oruga, dispositivos auxiliares de tracción, cabinas de conducción, bastidores de seguridad, asientos, cojines y respaldos para asientos, techos de protección, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres; enganches, estabilizadores para enganches, cadenas y acoplamientos, barras de remolque, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres; enganches, estabilizadores para enganches, cadenas y acoplamientos, barras de remolque, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres; bombas comprendidas en la clase 12; engranajes, aparatos de transmisión de potencia y motores eléctricos de arranque, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres, y piezas y accesorios incluidos en la clase 12 para todos los productos citados.

Presentada el treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000425. Managua, ocho de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4209 – M. 795452 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de ABBOT MEDICAL OPTICS INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECNIS ITEC

Para proteger:

Clase: 10

Herramientas quirúrgicas de mano, aparatos e instrumentos médicos, a saber, un sistema de implantación y administración de lentes intraoculares.

Presentada el uno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000465. Managua, ocho de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4210 – M. 795441 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED. de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MORTEIN NATURGARD

Para proteger:

Clase: 5

Insecticidas, repelentes de insectos, pesticidas, exterminadores de roedores, exterminadores de acaro, preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones antialérgicas y atomizadores; desinfectantes, germicidas, fungicidas, herbicidas, preparaciones para matar la mala hierba y los animales dañinos.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000353. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4211 – M. 795434 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Telebrands Corp.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STICKY BUDDY

Para proteger:

Clase: 21

CEPILLO EN FORMA DE RODILLO PARA REMOVER PELUSAS.

Presentada el tres de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000520. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4212 – M. 795425 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORTIMOVIL

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza. Extractos de carne. Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas. Jaleas, mermeladas, compotas. Huevos, leche y productos lácteos. Aceites y grasas comestibles.

Presentada el treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000428. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4213 – M. 795413 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASASUAVE

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza; Extractos de carne; Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; Jaleas, mermeladas, compotas; Huevos, leche y productos lácteos; Aceites y grasas comestibles.

Presentada el treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000433. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4214 – M. 3189447 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROPOLGEA

Para proteger:

Clase: 3

Productos de belleza, jabones, perfumes, cremas, preparaciones para el cuidado del cabello, shampoo, dentífricos.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000239. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4215 – M. 3189538 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINTLAB

Para proteger:

Clase: 3

Productos de belleza, jabones, perfumes, cremas, preparaciones para el cuidado del cabello, shampoo, dentífricos.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000229. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4216 – M. 3189446 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIT-E

Para proteger:

Clase: 30

Complemento/suplemento alimentario no médico, hecho a base de productos de la clase 30, para consumo humano, bajo en calorías, enriquecidos con vitaminas, minerales y nutrientes; glucosa para uso alimenticio; edulcorantes, endulzantes.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente

N° 2012-000236. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4217 – M. 3189445 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIT-E

Para proteger:

Clase: 3

Productos de belleza, jabones, perfumes, cremas, preparaciones para el cuidado del cabello, shampoo, dentífricos.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000235. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4218 – M. 3189449 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEA

Para proteger:

Clase: 3

Productos de belleza, jabones, perfumes, cremas, preparaciones para el cuidado del cabello, shampoo, dentífricos.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000234. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4219 – M. 3189539 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINTLAB

Para proteger:

Clase: 30

Complemento/suplemento alimentario no médico, hecho a base de productos de la clase 30, para consumo humano, bajo en calorías, enriquecidos con vitaminas, minerales y nutrientes; glucosa para uso alimenticio; edulcorantes, endulzantes.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000231. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4220 – M. 2936284 – Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2011-00199

(22) Fecha de presentación: 11/11/2011

(71) Solicitante:

Nombre: ROMARK LABORATOIRES L.C.

Dirección: 3000 Bayport Drive, Suite 200, Tampa, FL 33607, Estados Unidos de América

Inventor(es): JEAN-FRANCOIS ROSSIGNOL y EDWARD J. SEMPLE

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: ANA MARIA BONILLA ZAMORA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 12/05/2009

(31) Número: 61/177,626

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS DE BENZAMIDA DE HALOALKYL HETEROARYL

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07C 233/00.

(57) Resumen:

Se describe a una nueva clase de haloaquil heteroaril benzamidas. Estos compuestos muestran una fuerte actividad contra los virus de la hepatitis.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de diciembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4221 – M. 3054009 – Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2011-00152

(22) Fecha de presentación: 04/08/2011

(71) Solicitante:

Nombre: TARGETED DELIVERY TECHNOLOGIES LIMITED
Dirección: Palazzo Pietro Stiges, 90 Strait Street, Valleta, Montana, República de Malta.

Inventor(es): WILLIAM HENRY, HENK-ANDREA KROON y LINDA SUMMERTON

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 05/02/2009

(31) Número: 61/150,288

(54) Nombre de la invención: MÉTODOS PARA REDUCIR LA PROLIFERACIÓN Y VIABILIDAD DE LOS AGENTES MICROBIANOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 9/107; A61K 31/137; A61K 47/24; A61K 47/44; A61P 31/04; A61P 31/10; A61P 33/00.

(57) Resumen:

La invención se relaciona con formulaciones de un agente antimicrobiano, un lípido y, opcionalmente, un surfactante, y los usos de las mismas para reducir la proliferación y viabilidad de los agentes microbianos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4222 – M. 3054008 – Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2011-00227

(22) Fecha de presentación: 22/12/2011

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 174 Avenue de France, 75013 París, Francia

Inventor(es): PRAVEEN KHULLAR, VINAY KOLHE, AMOL KULKARNI, SHIRISHBAY PATEL, YASHWANT PHADKE, D. SARAVANAN y MANSING SHINGTE

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de India

(32) Fecha: 30/06/2009

(31) Número: 1341/DEL/2009

(54) Nombre de la invención: COMPOSICIONES DE DOSIS FIJA FARMACÉUTICAS SÓLIDAS QUE COMPRENDEN IRBESARTÁN Y AMLODIPINA, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 9/20.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a composiciones de dosis fija farmacéuticas, estables, sólidas, que comprenden irbesartán, besilato de amlodipina y excipientes farmacéuticamente aceptables, a su preparación y a su aplicación terapéutica.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06 de enero de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4223 – M. 3054021 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Siemens Enterprise Communications GmbH & Co. KG de Alemania, solicita registro de Marca de fábrica y comercio y Marca de Servicios:

Unify

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, DE AGRIMENSURA/TOPOGRAFÍA, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍAS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE INSPECCIÓN (SUPERVISIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, CONMUTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; PORTADORES DE DATOS MAGNÉTICOS; DISCOS PARA GRABAR; CAJEROS AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS POR MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS; EXTINTORES DE INCENDIOS; APARATOS Y EQUIPOS ÓPTICOS ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS PARA ALMACENAR, GRABAR, ENVIAR, TRANSMITIR, RECIBIR, REPRODUCIR Y PROCESAR SONIDOS, SEÑALES, SÍMBOLOS Y/O IMÁGENES Y PARA LA INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES DE VOZ, IMÁGENES, TEXTOS, DATOS, MULTIMEDIA E IMÁGENES EN MOVIMIENTOS EN REDES; APARATOS PARA GRABAR, PROCESAR, ENVIAR, TRANSMITIR, RETRANSMITIR, ALMACENAR Y OUTPUT MENSAJES, INFORMACIÓN Y DATOS; COMUNICACIONES; COMPUTADORAS PARA COMUNICACIONES, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE); APARATOS ÓPTICOS, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES DE VOZ, IMÁGENES, TEXTO, DATOS, MULTIMEDIA E IMÁGENES EN MOVIMIENTO, EN PARTICULAR, PARA COMUNICACIONES DE DATOS DE VOZ, TELÉFONOS, VIDEOTELÉFONOS Y CONTESTADORES AUTOMÁTICOS TELEFÓNICOS, APARATOS DE MARCACIÓN, APARATOS TELEFÓNICOS DOMÉSTICOS, CENTRO TELEFÓNICO SECUNDARIO; FOTOCOPIADORAS; EQUIPOS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO APARATOS DE INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN, MÓDULOS INDIVIDUALES Y COMPONENTES PARA ESTOS APARATOS, INCLUYENDO APARATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA; BATERÍAS, ACUMULADORES, SUMINISTRO DE ENERGÍA (TRANSFORMADORES), DISPOSITIVOS DE TRANSMISIÓN, INCLUYENDO CABLES DE COMUNICACIONES Y FIBRAS ÓPTICAS Y CONECTORES CONEXOS; APARATOS PARA TRANSMISIONES INALÁMBRICAS POR MEDIO DE INFRARROJOS O RADIO; PARTES DE TODOS LOS APARATOS Y EQUIPOS MENCIONADOS (INCLUIDOS EN LA CLASE 9); INSTALACIONES FORMADAS POR UNA COMBINACIÓN DE LOS APARATOS Y EQUIPOS MENCIONADOS.

Clase: 35

PUBLICIDAD: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA; CONTESTACIÓN TELEFÓNICA PARA SUSCRIPTORES NO DISPONIBLES.

Clase: 36

SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS INMOBILIARIOS.

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; SERVICIOS DE REPARACIONES E INSTALACIÓN; REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA GRABAR, ENVIAR, TRANSMITIR, RECIBIR, REPRODUCIR Y PROCESAR SONIDOS, SEÑALES SÍMBOLOS Y/O IMÁGENES Y PARA LA INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES DE VOZ, IMÁGENES, TEXTOS, DATOS, MULTIMEDIA E IMÁGENES EN MOVIMIENTOS EN REDES, APARATOS PARA GRABAR, PROCESAR, ENVIAR, TRANSMITIR, RETRANSMITIR, ALMACENAR Y GENERAR MENSAJES, INFORMACIÓN Y DATOS; COMPUTADORAS PARA COMUNICACIONES APARATOS ÓPTICOS, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES DE VOZ, IMÁGENES, TEXTO, DATOS, MULTIMEDIA E IMÁGENES EN MOVIMIENTO, EN PARTICULAR, PARA COMUNICACIONES DE DATOS DE VOZ, TELÉFONOS, VIDEOTELÉFONOS Y CONTESTADORES AUTOMÁTICOS TELEFÓNICOS, APARATOS DE MARCACIÓN, APARATOS TELEFÓNICOS DOMÉSTICOS, CENTRO TELEFÓNICO SECUNDARIO; FOTOCOPIADORAS; REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE COMPRENDEN APARATOS DE INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN, MÓDULOS INDIVIDUALES Y COMPONENTES PARA ESTOS APARATOS, INCLUYENDO APARATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA; BATERÍAS, ACUMULADORES, SUMINISTRO DE ENERGÍA (TRANSFORMADORES), DISPOSITIVOS DE TRANSMISIÓN, INCLUYENDO CABLES DE COMUNICACIONES Y FIBRAS ÓPTICAS Y CONECTORES CONEXOS; APARATOS PARA TRANSMISIONES INALÁMBRICAS POR MEDIO DE INFRARROJOS O RADIO; PARTES DE TODOS LOS APARATOS Y EQUIPOS MENCIONADOS, INSTALACIONES FORMADAS POR UNA COMBINACIÓN DE LOS APARATOS Y EQUIPOS MENCIONADOS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS PARA TELECOMUNICACIONES, EN PARTICULAR TELECOMUNICACIONES MEDIANTE REDES DE COMPAÑÍAS Y PORTADORES (VOZ, DATOS Y REDES DE RADIOTELÉFONOS MÓVILES) PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, IMÁGENES, SONIDOS Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMINALES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO (CORREO-E), TRANSMISIÓN POR FACSIMILES, SERVICIOS DE ENVÍO DE MENSAJES CORTOS (SMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DE LLAMADAS (SERVICIOS DE TELECONFERENCIAS); ALQUILER DE APARATOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; SUMINISTRO DE FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42

CONSULTORÍA TÉCNICA EN LA CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y REDES DE TELECOMUNICACIONES; DESARROLLO, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, EQUIPOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y

RECUPERACIÓN ELECTRÓNICOS DE REDES DE DATOS Y TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS Y PARTES DE LOS MISMOS; DESARROLLO, GENERACIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; REPARACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS.

Presentada el diecinueve de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003772. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 5516 - M 44518 - Valor C\$ 145

Managua, 31 de Enero del 2012.

Licenciada
JOAQUINA VALDIVIA CENTENO.
Presente

Estimada Licenciada Valdivia:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No. 06 del veintitrés de enero del año dos mil doce, que en su parte conducente dice;

ACUERDO No. 06

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar a la Notario Licenciada **JOAQUINA VALDIVIA CENTENO**, para cartular en el quinquenio que inicia el día veintitrés de enero del año dos mil doce y finalizara el veintidós de enero del año dos mil diecisiete; en virtud de cumplir con los requisitos de ley. Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintitrés de enero del año dos mil doce.-**A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.-Y. CENTENO G.-A. CUADRA L.- MANUEL MARTINEZ S.-E. NAVAS N.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMAN L.- GABRIEL RIVERA Z.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.-** Secretario.

Atentamente. **(f) Rubén Montenegro Espinoza**, Secretario. Corte Suprema de Justicia.

EMPRESA MUNICIPAL DE GENERACION HIDROELECTRICA LAS CANOAS

Reg. 3884 - M 33752-A - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La EMPRESA MUNICIPAL DE GENERACION HIDROELECTRICA LAS CANOAS, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 485,000.00	
1	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
2	Compra de Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
3	Compra de muebles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
4	Compra de papelería y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
5	Compra de vestuario y accesorios de protección personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
6	Compra de Calzado y artículos de cuero	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
7	Compra de Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
1	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
2	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
4	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2012
CONSULTORIAS			C\$ 120,000.00	
1	Servicios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
2	Servicios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
3	Servicios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
4	Servicios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 405,000.00	
5	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
6	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2012
7	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de Transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
8	Mantenimientos de aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
9	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadoras y impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
(f) Elisabeth Bermúdez Obando Presidente Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE GENERACION HIDROELECTRICA LAS CANOAS				

ALCALDIAS

Reg. 5564 - M. 44885 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

No: 02 - 2012

Proyecto: COMPRA E INSTALACION DE PANELES SOLARES EN LAS COMUNIDADES DE MOTUCE, LA UNIÓN, SAN JOSÉ DE ICA LUPE, YARAJE Y LA GUAYABA

EMITIDA POR: Alcaldía Municipal Somoto, Departamento de Madriz.

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MHCP).

La Alcaldía Municipal de Somoto a través del Comité de Licitación, invita a todas las personas naturales o jurídicas, debidamente inscritas en el registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Licitación abajo detallada:

Descripción	Precio Base	Valor del Documento	Modalidad de contratación
Proyecto: COMPRA E INSTALACION DE PANELES SOLARES EN LAS COMUNIDADES DE MOTUCE, LA UNIÓN, SAN JOSÉ DE ICA LUPE, YARAJE Y LA GUAYABA	1,300,000.000	C\$ 500.00 No reembolsable	Licitación por Registro

Los licitantes que estén interesados podrán adquirir el Pliego de Base y Condiciones el día **30 DE MARZO del año 2012**, en horario de **08:00 AM a las 05:00 PM**, en Caja General, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Somoto, y se estarán entregando el día **09 de ABRIL de 2012**, en la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Somoto, Departamento de Madriz previa presentación del Recibo de Compra del documento.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, a más tardar a las **10:00** de la mañana del **día 18 de Abril del 2012**, en el Salón Multiuso de la Alcaldía de Somoto Segunda Planta, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente al 3% del monto total de su oferta, la cual será incluida en la oferta técnica. Las ofertas que se reciban fuera de la hora y fecha indicadas serán rechazadas.

Las disposiciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones se basan en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Se realizará una visita al sitio y reunión de homologación, el día **12 de Abril del 2012**. La visita al sitio se realizará a las **10:00 am**, el punto de reunión y salida a las comunidades, serán las instalaciones de la Alcaldía municipal. Posterior a la visita se realizará en el Salón Multiuso de la Alcaldía Municipal de Somoto, reunión de homologación para aclaración de dudas e inquietudes a los Pliegos de Bases y Condiciones presentadas por los oferentes. Los gastos de la visita al sitio y preparación de ofertas corren por cuenta del oferente.

Nombre de la Entidad: Alcaldía Municipal de Somoto, Departamento de Madriz. Dirección: Frente al BBDF, Somoto – Madriz, Nicaragua. Teléfono: 27222210 E-mail: bismarckjose05@yahoo.com

COMITÉ DE LICITACION: Bismark Báez Matamoros, Director de Proyectos y Desarrollo Municipal. **Miriam Irene Casco Mejía**, Asesora Legal. **Herenia Padilla Sánchez**, Directora Financiera. **Celso José Ortiz Turcios**, Técnico Especialista. **Claudia Patricia Ramírez Mejía**, Responsable de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Somoto, Madriz.

Reg. 5565 - M. 44920 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DE MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2012

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta Adquisición son provenientes de la **Cooperación Noruega, MFA/ALMA-19/2012**

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS	
				Venta del PByC.	APERTURA
1	ACTUALIZACION PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL/AMUS CLAM	MFA/ALMA 19/2012.	LICITACIÓN POR REGISTRO	LOS DÍAS 28 Y 30 DE MARZO 2012	JUEVES, 19 DE ABRIL, 2012 A LAS 10:00 AM.

Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago

del PByC, el costo de los documentos del bien es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 5566 - M. 44852 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDEGA

CARTA INVITACION

PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROYECTO

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE EN 7 PUESTOS DE SALUD”

PROCESO DE LICITACION COMPRA POR COTIZACION

Condega, 30 de Marzo de 2012

Muy apreciables Señor (a):

La Alcaldía de Condega, ha recibido fondos propios Provenientes de Transferencias Fiscales para sufragar el costo del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 7 PUESTOS DE SALUD”**

El propósito de esta carta es invitar a ustedes a presentar oferta para la Ejecución de las obras civiles descritas en el (Anexo A): Alcance de las Obras a Realizar. Su oferta será evaluada conforme se indica en el documento adjunto Bases para la Licitación (Anexo B), Especificaciones Técnicas (Anexo C) y finalmente, la Alcaldía firmara un contrato (Anexo D) con el contratista que resulte seleccionado.

Con el fin de que pueda usted presentar su Oferta, le anexaremos lo siguiente:

- a) Alcance de las Obras a Realizar (Anexo A).
- b) Bases para la Licitación (Anexo B)
- c) Especificaciones Técnicas (Anexo C)
- d) Planos
- e) Borrador de Contrato para su revisión (Anexo D).

Las ofertas deberán ceñirse al formato y orden de presentación incluido en el documento Bases para la Licitación. Para evaluar las ofertas, se tomarán en cuenta el precio de la Oferta, el tiempo de ejecución, así como las capacidades técnicas y financieras del Contratista.

Los documentos de licitación estarán a la venta el día Martes 10 de Abril del 2012, el pago no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo en caja de la Alcaldía Municipal de Condega y el valor de venta de estos es de **C\$ 300.00(TRESIENTOS CORDOBAS NETOS)** .

Los documentos Bases de la Licitación serán entregados el día **Lunes 16 de Abril del 2012**, en oficina de Unidad de Adquisiciones. Los documentos de Licitación deberán ser retirados en persona o por medio de un representante Legal.

La visita de Sitio será obligatoria para la presentación de oferta y se

realizara el día Viernes 20 de Abril 2012 saliendo de la Alcaldía Municipal a las 09:00 AM.

Las consultas y aclaraciones se realizaran el día Viernes 20 de Abril del corriente hacerlas llegar por escrito a la oficina de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía Municipal.

Deberá presentar fianza por mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto de la Oferta.

La formalización del Contrato será mediante escritura pública y los honorarios legales que fije el notario serán a costa del Contratista.

La Recepción y Apertura de ofertas será a mas tardar el día **Viernes 27 de Abril** de 2012 a las **10:00 AM**; en la Oficina de la UTM / Alcaldía Municipal de Condega. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Condega, Teléfono 715/2297; Fax 715/2334.

Atentamente: **Lic. Mercedes Toruño Reyes**, Unidad de Adquisiciones.

Reg. 4139 - M1392177 - Valor C\$ 95,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOZONTE

MODIFICACION AL PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Mozonte , en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
1	Construccion de cunetas y bulebar en la zona 3 del casco urbano	compra por cotizacion	Transferencias	27/02/2012
	Construccion y reparacion de viviendas en el municipio de mozonte			
2	Elaboracion de Puertas y Ventanas	Registro	Transferencias	20/02/2012
3	Repello de 200 Viviendas	Registro	Transferencias	27/03/2012
4	Compra de Materiales de Construccion	Registro	Transferencias	27/02/2012
5	Aporte para Mano de Obra	Compra por cotizacion	Transferencias	27/02/2012
6	Compra de arena para repello de viviendas del casco urbano	Compra por cotizacion	Transferencias	13/02/2012
7	Compra de arena para repello de viviendas zona norte	Compra por cotizacion	Transferencias	20/02/2012
8	Compre de arena para repello de la zona sur	Compra por cotizacion	Transferencias	27/02/2012
9	Compra de 130 paneles solares para la zona sur	Registro	Transferencias	27/02/2012

(f) **Lic. Carlos Alexander Lòpez Pastrana**, Alcalde Municipal Mozonte N.S-(f) **Byron Ariel Davila Mendez**, Responsable Unidad de Adquisiciones

Reg. 4199 - M 4865 -A - Valor C\$ 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Ciudad Antigua, departamento de Nueva Segovia, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 5,226,565.16	
1	Mantenimiento y Reparacion de 16 km de carretera Palo Blanco, Mojon, Carrizal, Garcias, Aradito.	Compra por Cotización	FOMAV	07/10/2012
2	Reparacion de 5 km de carreteras Santa Clara Apali con mano de obra.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
3	Construccion de 70 letrinas en Ramos,Jaguas,Zapote 2,Barrio Julio Cesar Lopez.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
4	Adoquinado de 867 m2 de calle	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012

5	Apertura de 2.5 km de carretera Capilla Magdalena hasta las Jaguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
6	Nivelacion de los campos de Baseball San Jose del Guineo y Las Jaguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
7	Construccion de puente Zapote 1 Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2012
8	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad del Limon	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
9	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad del Limon	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
10	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad del Zapote 1 y 2.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
11	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad del Zapote 1 y 2.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
12	Reparacion de camninos con mano de Obra intensiva en la comunidad del Araditos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
13	Reparacion de camninos con mano de Obra intensiva en la comunidad del Araditos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
14	Reparacion de caminos con mano de Obra intensiva en la comunidad de las Jaguas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
15	Reparacion de caminos con mano de Obra intensiva en la comunidad de las Jaguas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
16	Reparacion de caminos Mojon 1 y 2 con mano de obra intensiva.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
17	Reparacion de caminos Mojon 1 y 2 con mano de obra intensiva.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
18	Reaparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad de Ramos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
19	Reaparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad de Ramos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
20	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad de la Zacatalosa	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
21	Reparacion de caminos con mano de obra intensiva en la comunidad de la Zacatalosa	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
22	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de las Garcias.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
23	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de las Garcias.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
24	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de la Magdalena 1 y 2.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
25	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de la Magdalena 1 y 2.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
26	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Apali.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
27	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Apali.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
28	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de San Jose del Guineo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
29	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de San Jose del Guineo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
30	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Apatiqui.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
31	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Apatiqui.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
32	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Tablazon.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
33	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad de Tablazon.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
34	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en el casco Urbano de Ciudad Antigua.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
35	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en el casco Urbano de Ciudad Antigua.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
36	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad el Carrizal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012

37	Reparacion de camino con mano de obra intensiva en la comunidad el Carrizal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
38	Encunetado de 460 ml de calle en el casco urbano.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
39	Reparacion de 20 km de carretera Estadio Municipal hasta empalme Mayela	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
40	Programa de mejoramiento Red vial	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
41	Construccion de vados en el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
42	Adoquinado de 378 m2 de calles barrio Señor de Milagros	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
BIENES			C\$ 1,782,714.36	
43	Compra de solares para familias de escasos recursos economicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
44	Compra de paneles solares para las comunidades de Carrizal, Apatiqui, Ramos, Magdalena 1 y 2 y Jaguas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
45	Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
46	Programa de mejoramiento de sistemas de aguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
47	Apoyo a las Brigadas Contra Incendios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
1	Alquiler de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
2	Alquiler de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
3	Alquiler de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
4	Alquiler de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
5	Mantenimiento y reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
6	Mantenimiento y reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
7	Mantenimiento y reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
8	Mantenimiento y reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
9	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
10	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
11	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2012
12	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/12/2012
13	Productos elaborados en papel y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
14	Productos elaborados en papel y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
15	Productos elaborados en papel y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2012
16	Productos elaborados en papel y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/12/2012
17	Especies fiscales y valores	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
18	Cueros y pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
19	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
20	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
21	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
22	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
23	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
24	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
25	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
26	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2012
27	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
28	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
29	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
30	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2012
31	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
32	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
33	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
34	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2012
35	Estructuras metalicas acabadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
36	Herramientas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
37	Utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
38	Utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
39	Utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
40	Utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2012
41	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012

42	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
43	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
44	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2012
45	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2012
46	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
47	Compra de terrenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2012
48	Seguros vehicular	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
49	Productos de maderas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
50	Servicios de limpieza y aseos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
51	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
52	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2012
53	Productos de limpiezas y utiles sanitarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
54	Prendas de vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
55	Prendas de vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
56	Insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
CONSULTORIAS			C\$ 60,000.00	
57	Servicios Administrativos y financieros(Auditoria Interna)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 5,092,391.39	
48	Fortalecimiento Institucional y de la base economico social de familias en situacion de pobreza en el Municipio de Ciudad Antigua	Compra por Cotización	FONS MALLORQUI(ESPAÑA)	12/01/2012
49	Fortalecimiento Institucional y de la base economico social de familias en situacion de pobreza en el Municipio de Ciudad Antigua	Compra por Cotización	FONS MALLORQUI(ESPAÑA)	04/04/2012
50	Fortalecimiento Institucional y de la base economico social de familias en situacion de pobreza en el Municipio de Ciudad Antigua	Compra por Cotización	FONS MALLORQUI(ESPAÑA)	05/07/2012
51	Fortalecimiento Institucional y de la base economico social de familias en situacion de pobreza en el Municipio de Ciudad Antigua	Compra por Cotización	FONS MALLORQUI(ESPAÑA)	05/10/2012
52	Mantenimientos de Centros Escolares y Puestos de Salud(FMP)	Compra por Cotización	FISE	27/07/2012
53	Reparacion de Pozos Limon	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
54	Plan piso para el Municipio de Ciudad Antigua(compra de cemento y transporte)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
55	Mejoramiento de Caja Puente Barrio 13 de Mayo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
56	Reparacion y mantenimiento de caja puente Apali	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
57	Seguridad Alimentaria en el Municipio Ciudad Antigua	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
58	Seguridad Alimentaria en el Municipio Ciudad Antigua	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
59	Fortalecimiento al Sistema productivo del Municipio de Ciudad Antigua	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
60	Ampliacion de red electrica(compra de alambres)	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2012
61	Reparacion de viviendas(Compra de Zin)	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
62	Fortalecimiento a la educacion, cultura y deporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
63	Fortalecimiento a la educacion, cultura y deporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
64	Apoyo a la Mujer	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
65	Atencion integral a la niñes y adolescencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
66	Atencion integral a la niñes y adolescencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012

58	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
59	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
60	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
61	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
62	Servicios de comedierías	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
63	Servicios de comedierías	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
64	Servicios de comedierías	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
65	Servicios de comedierías	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
66	Festejos y fiestas patrias	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
67	Festejos y fiestas patrias	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
68	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
69	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
70	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
71	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
72	Productos Agroforestales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
73	Mantenimiento y reparacion de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
74	Mantenimiento y reparacion de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
75	Mantenimiento y reparacion de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
76	Mantenimiento y reparacion de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012

(f) Ing.Claudio Ramirez Martinez, Unidad Adquisiciones, Ciudad Antigua. (f) Luis Arturo Mairena Orellana, Alcalde Municipal, Ciudad Antigua

Reg.4200 - M 34910-A -Valor C\$ 145.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL VIEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal EL Viejo , en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General Publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 16.721.293,23	
1	Adoquinado de 5 Cuadras en el Bo Pablo Manrique Arteaga (Esquina casique 3 C. al este y Esquina San Roque Mulato 2 C. al sur).	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/03/2012
2	Adoquinado de 5 Cuadras de la Salida al tempiscal hacia la Colonia Villa España.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	10/02/2012
1	Adoquindo de 4 Cuadras en Colonia Mario Carrillo de la Escuela 4 C. al Este.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Adoquinado de 4 Cuadras en Colonia Pancasan	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/03/2012
1	Reduccion de la Vulnerabilidad y Mejoramiento de Habitat del Area Metropolitana de los Municipios de Chinandega y EL Viejo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2012
2	Contrapartida del Proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Toro Blanco	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
3	Contrapartida del Proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Francisco Laguna	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
3	Construcción del Puente de Comunidad German Pomares	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	06/02/2012
4	Construcción de Puente en la Colonia Entimo Andino	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
5	Construcción de 2 cuadras de cunetas de la Teresita Cortes al Oeste	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
6	Construcción de 3 cuadras de cunetas de las Guerrero hacia el Oeste	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
7	Construcción de 1 cuadra de cunetas Mezas hacia el Norte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2012
8	Construcción de 4 cuadras de cunetas colonia Teodoro Kint	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2012
9	Construcción de 4 cuadras de Cunetas costado Sur Esc. Josefa Arguello hacia col. Nidia Espinaldez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2012
4	Adoquinado de Calle del Mercado Central	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/04/2012

BIENES			C\$ 2.913.566,73	
5	Compra de 1 camion y 1 tractor (Usados) para recoleccion de Basura	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/04/2012
10	Compra de 4 Motocicletas para recaudar impuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2012
1	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2012
2	Equipos de Computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/01/2012
3	Elementos Coleccionables	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
4	Obras de Arte	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2012
5	Analisis y Desarrollo de Sistemas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
11	Apoyo a los 5 cicos del Municipio (1% de Tranferencia del MHCP)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2012
CONSULTORIAS			C\$ 500.000,00	
6	Consultoria de Fortaleciemneto Institucional (SIAFM e Informaticas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 10.781.924,18	
6	Rahabilitacion y Mantenimiento de 10 Km de Camino y Mantenimiento de 50 Cuadras en el Casco Urbano del Municipio de El Viejo	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2012
7	Rahabilitacion y Mantenimiento de 10 Km de Camino y Mantenimiento de 50 Cuadras en el Casco Urbano del Municipio de El Viejo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/04/2012
8	Rehabilitacion de 5 km de camino en Cosiguina	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/04/2012
9	Rehabilitacion de 4 km de Camino en Rio Chiquito Abajo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/04/2012
12	Reparacion y Mantenimiento del Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
10	Reparacion y Mantenimiento del Mercado Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/04/2012
13	Mantenimiento de Parques Municipales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2012
11	Mantenimiento y Reparacion de Centros de Salud (7,5% tranferencia del MHCP)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	12/03/2012
12	Mantenimiento y Reparacion de Escuelas (7,5% de Tranferencia del MHCP).	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/03/2012

(f) **Lic. Marcia Azucena Garcia**, Alcaldesa Municipal de El Viejo, Resp. de la Unidad de Adquisiciones. (f) **Lic. Jorge Enrique Carrillo** Cuevas Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Reg. 4693 - M. 36753 - Valor C\$ 665.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TUMA-LA DALIA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía La dalia , en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 36,659,819.00	
1	Construccion de Letrinas, tanque de almacenamiento para agua potable, instalacion de tuberia en la linea de conduccion y linea de distribucion, fuente y obras de toma, conexiones intradomiciliars, capacitacion a beneficiarios, instalacion rotulo, placa.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2012
1	Construccion de Letrinas, tanque de almacenamiento para agua potable, instalacion de tuberia en la linea de conduccion y linea de distribucion, fuente y obras de toma, conexiones de patio, capacitacion a beneficiarios, instalacion rotulo, placa.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	12/03/2012
2	Rehabilitacion al sistema de agua potable existente, instalacion de tuberia en la linea de conduccion y linea de distribucion, fuente y obras de toma, conexiones domiciliars, instalacion red de alcantarillado en el poblado de la Dalia, incluye , instalacion de medidores, construccion planta de tratamiento de aguas servidas, construccion tanque de almacenamiento de agua potable, capacitacion.	Licitación Pública	Gobierno de Suecia	28/02/2012
3	Construccion de Letrinas, tanque de almacenamiento para agua potable, instalacion de tuberia en la linea de conduccion y linea de distribucion, fuente y obras de toma, conexiones intradomiciliars, capacitacion a beneficiarios, instalacion de medidores, construccion planta de purificacion, instalacion rotulo, placa.	Licitación Pública	Mixta (Fondos Nacionales / Banco Mundial)	05/01/2012

1	Construcción tanque de almacenamiento, instalación de bomba sumergible, instalación de tubería en la línea de distribución, instalación de transformador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2012
2	Construcción de Letrinas, tanque de almacenamiento para agua potable, instalación de tubería en la línea de conducción y línea de distribución, fuente y obras de toma, conexiones de patio, capacitación a beneficiarios.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/02/2012
2	Arena motastepe, cemento, cuartones de 2x2x5 vrs. clavos de 2 1/2"	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	27/02/2012
3	Compra de combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
3	Compra de combustibles y lubricantes, cemento, arena	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/04/2012
4	Compra de combustible y lubricante, cemento, arena.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/06/2012
5	Compra de combustible y lubricante, cemento, arena.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/07/2012
4	Compra de combustible y lubricante.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/08/2012
5	Compra de combustible y lubricante.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2012
6	Bacheo superficial.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/12/2012
7	Compra de combustible, lubricante, arena, cemento.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/11/2012
4	Reparación de centros escolares rurales: incluye pintura, reparación de estructura de techo, reemplazo de cubierta de techo, reparación de puertas, instalación de cerraduras, reparación de piso, reparación de canales de media caña, reparación de cerca perimetral.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	30/03/2012
6	Fondo de Mantenimiento Preventivo a Centros Escolares y Puestos de Salud Rurales incluye; pintura en paredes interiores y exteriores, reemplazo de paletas para persianas, reparación de puertas, reemplazo de cerraduras, pintura en cubierta de techo, pintura en protectores metálicos, reparación de canales de media caña, reemplazo de canales aéreos pvc, reparación de caseta para letrinas, accesorios eléctricos (lámparas, tomacorrientes, apagadores).	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/10/2012
8	Construcción aula de 48m2, sistema constructivo mampostería confinada, ladrillo cuarterón, ventanas de vidrio escarchado, ladrillo de piso corriente, estructura metálica de techo, cubierta de zinc corrugado, obras exteriores, andén, canal de media caña, gradas de acceso.	Compra por Cotización	Fondos Multilaterales	02/04/2012
5	Construcción Puesto de salud comunidad La Tronca; Remodelación Puesto de Salud El Hular, Reparación obras menores Puesto de salud Santa Luz- Hilipo Arriba, reparación obras menores Puesto de Salud El Coyolar.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	16/07/2012
9	Construcción servicios sanitarios incluye aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos), tanque séptico, pozo de absorción,	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/02/2012
10	Reparación de barandal existente, reemplazo de estructura metálica, mantenimiento de estructura metálica, mejoramiento en fundaciones, reemplazo de cables, reemplazo estribos, aletones, pasarela de madera.	Compra por Cotización	Fondos Mixtos	06/11/2012
7	construcción losa de concreto reforzado en andén peatonal, construcción de obras de drenajes: alcantarillas, cunetas revestidas, vados, reparación de aletones, canales de concreto	Licitación por Registro	Fondos Multilaterales	16/04/2012
1	2000 mts. De cable ACSR, No. 2, Varillas de remate No. 2, aisladores J10, conectores de compresión, No 2. Accesorios eléctricos para 15 servicios domiciliarios.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/08/2012
2	Compra de 800 Mts de cable Triplex ACSR No. 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/09/2012
11	Obras exteriores incluye; canales de media caña, andenes, tanque séptico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/02/2012
BIENES			C\$ 3,254,943.00	
3	Papel bond, tamaño carta y legal, cuadernos, actas, order Book, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
4	Papel bond, tamaño carta y legal, cuadernos, actas, order Book, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
5	Papel bond, tamaño carta y legal, cuadernos, actas, order Book, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
6	Carpetas fólderes, tamaño carta, Legal, Carpetas, papel fotográfico, cartulinas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
7	Carpetas fólderes, tamaño carta, Legal, Carpetas, papel fotográfico, cartulinas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
8	Carpetas fólderes, tamaño carta, Legal, Carpetas, papel fotográfico, cartulinas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
9	Carpetas fólderes, tamaño carta, Legal, Carpetas, papel fotográfico, cartulinas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
10	Libros educativos, revistas culturales medio de información impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
11	Libros educativos, revistas culturales medio de información impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
12	Libros educativos, revistas culturales medio de información impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
13	Libros educativos, revistas culturales medio de información impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
14	Llantas y neumáticos para equipos rodantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
15	Llantas y neumáticos para equipos rodantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
16	Llantas y neumáticos para equipos rodantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
17	Llantas y neumáticos para equipos rodantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
18	Artículos de Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012

19	Articulos de Plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
20	Articulos de Plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
21	Articulos de Plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
22	Capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
23	Capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
24	Otros productos de cuero y caucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
25	Otros productos de cuero y caucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
26	Otros productos de cuero y caucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
27	Otros productos de cuero y caucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
28	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
29	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
30	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
31	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
32	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
33	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
34	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
35	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
36	Aceite hidraulicos, Aceite 40, Aceite 50, Aceite 90, Aceite 140, Aceite 2 Tiempos etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
37	Aceite hidraulicos, Aceite 40, Aceite 50, Aceite 90, Aceite 140, Aceite 2 Tiempos etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
38	Aceite hidraulicos, Aceite 40, Aceite 50, Aceite 90, Aceite 140, Aceite 2 Tiempos etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
39	Aceite hidraulicos, Aceite 40, Aceite 50, Aceite 90, Aceite 140, Aceite 2 Tiempos etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
40	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
41	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
42	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
43	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
44	Agua para bateria, liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
45	Agua para bateria, liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
46	Agua para bateria, liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
47	Agua para bateria, liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
48	Adquisición de lapiceros, engrapadoras, perforadoras, reglas, marcadores etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
49	Adquisición de lapiceros, engrapadoras, perforadoras, reglas, marcadores etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
50	Adquisición de lapiceros, engrapadoras, perforadoras, reglas, marcadores etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
51	Adquisición de lapiceros, engrapadoras, perforadoras, reglas, marcadores etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
52	Materiales eléctricos y artículos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
53	Materiales eléctricos y artículos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
54	Materiales eléctricos y artículos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
55	Materiales eléctricos y artículos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
56	Adquisicion de percoladoras, tazas, utensilios de cocinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
57	Adquisicion de percoladoras, tazas, utensilios de cocinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
58	Escobas, Lampazos, mechas de lampazos, palas, Jabon, detergentes, pastes laba trastos, desinfectante, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
59	Escobas, Lampazos, mechas de lampazos, palas, Jabon, detergentes, pastes laba trastos, desinfectante, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
60	Escobas, Lampazos, mechas de lampazos, palas, Jabon, detergentes, pastes laba trastos, desinfectante, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
61	Escobas, Lampazos, mechas de lampazos, palas, Jabon, detergentes, pastes laba trastos, desinfectante, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
62	Toner, cartuchos para impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
63	Toner, cartuchos para impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
64	Toner, cartuchos para impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
65	Toner, cartuchos para impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
66	Escritorios, Sillas, Archivadores, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
67	Escritorios, Sillas, Archivadores, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012

68	Escritorios, Sillas, Archivadores, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
69	Escritorios, Sillas, Archivadores, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
70	Adquisición de motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
71	Adquisición de herramientas de trabajo, campaña de sensibilización e Incidencia, Manejo de Desecho Sólido, Campaña Contra Incendio Forestales, Campaña Manejo Macizo de Peñas Blancas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
72	Adquisición de herramientas de trabajo, campaña de sensibilización e Incidencia, Manejo de Desecho Sólido, Campaña Contra Incendio Forestales, Campaña Manejo Macizo de Peñas Blancas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
73	Adquisición de herramientas de trabajo, campaña de sensibilización e Incidencia, Manejo de Desecho Sólido, Campaña Contra Incendio Forestales, Campaña Manejo Macizo de Peñas Blancas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
74	Adquisición de herramientas de trabajo, campaña de sensibilización e Incidencia, Manejo de Desecho Sólido, Campaña Contra Incendio Forestales, Campaña Manejo Macizo de Peñas Blancas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,363,100.00	
75	Desayuno, almuerzo, cena	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
76	Desayuno, almuerzo, cena	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
77	Desayuno, almuerzo, cena	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
78	Desayuno, almuerzo, cena	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
79	Vestuario y Uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
80	Otros gastos sociales para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
81	Cambio de Aceite, chequeo mecánico, engrase, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
82	Cambio de Aceite, chequeo mecánico, engrase, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
83	Cambio de Aceite, chequeo mecánico, engrase, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
84	Cambio de Aceite, chequeo mecánico, engrase, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
85	Servicios de Impresión de tarjetas, Banners, Brochures, Cartillas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
86	Servicios de Impresión de tarjetas, Banners, Brochures, Cartillas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
87	Servicios de Impresión de tarjetas, Banners, Brochures, Cartillas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
88	Servicios de Impresión de tarjetas, Banners, Brochures, Cartillas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
89	Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
90	Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
91	Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
92	Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
93	Seguros de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
94	Seguros de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
95	Seguros de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
96	Seguros de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
97	Servicios de Perifoneos, cuñas radiales etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
98	Servicios de Perifoneos, cuñas radiales etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
99	Servicios de Perifoneos, cuñas radiales etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
100	Servicios de Perifoneos, cuñas radiales etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
101	Reparación y mantenimientos de Computadoras, impresoras y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
102	Reparación y mantenimientos de Computadoras, impresoras y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
103	Reparación y mantenimientos de Computadoras, impresoras y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
104	Reparación y mantenimientos de Computadoras, impresoras y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
12	Alimentación a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
13	Alimentación a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
14	Alimentación a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
15	Alimentación a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012

105	Alimentacion a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
106	Alimentacion a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
107	Alimentacion a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
108	Alimentacion a niños inscritos en el centro, personal docente y administrativo, salario a personal docente y administrativo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012

Elaborado por: **Rosa Lina Martínez**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Alcaldía de EL Tuma - La Dalia.- Autorizado por: **ING. MARYAN JOSE RUIZ RIVERA**. Alcalde Municipal, Alcaldía de EL Tuma - La Dalia

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 5567 – M. 44551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 182 Asiento N° 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO JOSUE DELGADILLO LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 5568 – M. 44552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 195 Asiento N° 410 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARYELING JOSE QUINTERO ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce

días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 5569 – M. 44555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 195 Asiento N° 410 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BERMAN DANILO RODRIGUEZ BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 5570 – M. 44585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 193 Asiento N° 407 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DEYBIN MAIRENA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 00173 – M. 13881-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 09Tomo # 02 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO MADRIGAL VENERIO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil tres. (f) Lic. Adela Oporta López, Directora de Departamento Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. 4880 – M. 42444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 111, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARIANNE ZASLAYA GUTIERREZ BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 1263 – M. 20818-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 016, Asiento N° 279 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS” MARIA GUERRERO” UNACAD. POR CUANTO:**

INDIANA MARITZA ORTIZ SEQUEIRA, natural del Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua América Central, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 10 días de Julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 2515 – M. 25883-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 086 Tomo XI Partida 8383 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RICARDO JOSE OLIVAS AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16664 – M. 362455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 045-046 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KAREN MASSIEL SALMERON CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07, de marzo del 2011. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2801 - M 27285-A - Valor C\$ 570.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria No. 384 de Consejo Universitario, realizada el día martes veintidós de noviembre del año dos mil once, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba j) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **LORETO CORTES RUIZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA**, obtenido en la Universidad de San Paulo, Brasil, en el periodo comprendido del día uno de Febrero de mil novecientos setenta y siete al treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y ocho, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 701, Página No. 82 y Tomo No, III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 12 de Diciembre del 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria No. 384 de Consejo Universitario, realizada el día martes veintidós de noviembre del año dos mil once, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba k) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **LORETO CORTES RUIZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DEL APARATO DIGESTIVO**, obtenido en la Universidad de San Paulo, Brasil, en el periodo comprendido del uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en

el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 702, Página No. 83 y Tomo No, III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 12 de Diciembre del 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria No. 384 de Consejo Universitario, realizada el día martes veintidós de noviembre del año dos mil once, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba j) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **LORETO CORTES RUIZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **ESPECIALISTA EN ENDOSCOPIA DEL APARATO DIGESTIVO**, obtenido en la Universidad de San Paulo, Brasil, en el periodo comprendido del día uno de Junio de mil novecientos setenta y nueve al 10 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 703, Página No. 84 y Tomo No, III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 13 de Diciembre del 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 2802 - M 27396-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ALTA ESPECIALIDAD MEDICA EN ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL**, presentada por **EDUARDO PINEDA BALDODANO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., el 12 de agosto del 2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de

Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiocho, del trece de agosto del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ALTA ESPECIALIDAD MEDICA EN ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL**, de **EDUARDO PINEDA BALTODANO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ALTA ESPECIALIDAD MEDICA EN ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL**, de **EDUARDO PINEDA BALTODANO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 286, Folios 313, 314, Tomo IV. Managua, 28 de septiembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 3435 - M.3120-A - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 060 en el Folio 060 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 060 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AHIEZER GAMALIEHEL SILES ESPAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 060 Folio 060, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de diciembre del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de diciembre del año dos mil dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2900 - M 2755-A - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 001 en el Folio 001 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 001 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA GABRIELAMARENCO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 001 Folio 001, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de diciembre del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de diciembre del año dos mil dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 1770 - M 23575 - Valor C\$ 145

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**; extendido por esta Universidad el día nueve de Agosto de mil novecientos noventa a nombre de **WILFREDO ELÍAS LOPEZ ALEGRIA**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación. Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los dieciocho del mes de Enero del año dos mil doce.(f) Sonia Ruiz Sequeira, Secretaria General.

Reg.2891 - M 271422-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 85, Número 1608, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MERARIS LISSETH TALAVERA PONCE, Natural de Condega, Departamento de Estelí ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en la disposiciones vigentes., **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de Noviembre del 2011. (f) Ilegible, Director de Registro Académico; (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves 17 de noviembre del 2011. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.2892 - M 27421-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 85, Número 1604, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DORA ILEANA ZELEDON HERRERA, Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en la disposiciones vigentes,. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de Noviembre del 2011. (f) Ilegible, Director de Registro Académico; (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles 07 de Diciembre del 2011. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3634 – M 32317-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELVIS ENRIQUE AMADOR GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de junio del 2007. Directora.

Reg. 3635 – M 32316-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 378, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad**

Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

EMMA LUVIANZKA ALGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2007. Directora.

Reg. 3636 – M 32420-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 18, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MONICA VIRGINIA VELASQUEZ MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 07 de Junio del 2011. Directora.

Reg. 3637 – M 32336-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NINOSKA DEL CARMEN RIVERA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011 Directora.

Reg. 3638 – M 32321-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 462, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA EUSTAQUIA ORDOÑEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil once . El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre del 2011 Directora.

Reg. 3639 – M 32362-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA DAMRIS VELASQUEZ MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 2 de Febrero del 2012 Directora.

Reg. 3640 – M 32449-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 482, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE SANTOS ACOSTA QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de Diciembre del 2011 Directora.

Reg. 3641 – M 32404-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 406, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTIAN REGINA LOPEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2006. Director.

Reg. 3642 – M 32407-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 406, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA MARIA LOPEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Febrero del 2006. Director.

Reg. 3643 – M 32310-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 493, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DANIZA SILES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintidós días del mes de Noviembre del dos mil diez . El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3644 – M 32366-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 188, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALMA IRIS CRUZ BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de Diciembre del 2011. Directora.

Reg. 3645 – M32367-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HELLEN MARIA RIOS TIJERINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 24 de Enero del 2012. Directora.

Reg. 3646 – M32477-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La**

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

UBELDA ALEJANDRINA MARTINEZ AMAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once . El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 19 de Octubre del 2011. Directora.

Reg. 3647 – M 32402-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR ANDRES BRIONES MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de Octubre del 2011. Directora.

Reg. 3648 – M 32568-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 461, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENIS CESAR CENTENO ARISTOV, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de Junio del 2011. Directora.

Reg. 3649 – M 32393-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 480, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOEL JARINTO GARCIA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre del 2011. Directora.

Reg. 3650 – M 32395-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 469, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRUZ ANTONIO REYES CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de Noviembre del 2011. Directora.

Reg. 3651 – M 32299-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 311, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA LUCIA DELGADO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3652 – M 32447-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 115, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS RAQUEL RENTERIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3653 – M 32360-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 345 Página 173, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARLON ANTONIO DOLMUS POVEDA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3654 – M 32473-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 398 Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WENDY SCARLETH ESCOBAR PADILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3655 – M 32528-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 234 Página 117, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANDREA MARIA ZAMORA JARQUIN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3656 – M32481-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 025, Tomo XI, Partida 8200 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JEANNYNE JULISSA MAYORGA PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera, El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3657 – M 32535-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 213, Tomo XI, Partida 8766 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ROSA NELLY GOMEZ RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga, El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes febrero del año dos mil doce. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3658 – M 30607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 098, Tomo XI, Partida 8419 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GLORIA AZUCENA JIMENEZ CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera, El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3659 – M 32577-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 375, Tomo X, Partida 7750 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL RUIZ SALINAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga, El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3500 – M 31759-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCO RAMIRO CORTEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011., Directora.

Reg. 3501 – M 31755-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 60, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARGELI JARIELQUI MARTINEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Managua dos de febrero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira, Secretario General Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 2 de Febrero del 2012. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3736 – M. 32906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 176, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA DEL CARMEN CARDOZA JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 3737 – M. 32765-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2046, Folio 584, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO LUIS ZAMBRANA MAIRENA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y: **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Agosto del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3738 – M. 32838-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2307, Folio 671, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA**

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:

WILFREDO OBREGON SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3739 – M. 32916– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2166, Folio 624, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYNER IVAN GONZALEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3740 – M. 32915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2173, Folio 627, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

YADER JOSE BALLADEREZ CORDOBAS, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad,

Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3741 – M. 33000-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1085.1 Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

DAYLING VALESKA RODRIGUEZ SOTO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3742 – M. 32999-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1086.1 Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

NORELY JOHANA RODRIGUEZ SOTO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3743 – M. 32791-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2263, Página 352 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANY ARNOLDO HERNANDEZ BALTODANO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3744 – M. 32797-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2455, Página 087 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEYLING ELENA MUÑOZ MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, Dieciocho de noviembre del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3745 – M. 32816-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2718, Página 219 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BYRON JOSE VEGA SUAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito

en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, Diecisiete de Enero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3746 – M. 32750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2790, Página 207 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO BERNABE FERRETTY MONTERREY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3747 – M. 32921-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2314, Página 378 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, Diecisiete de enero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.